

FECHA: 01 de Enero del 2018

CONTRATO CORP  
REV03/18

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD.**

Knight Alta Seguridad, S.A. de C.V., con domicilio en Nelson #50, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, Jal., con RFC KAS940705M37, a quien en lo sucesivo se denominará KASA FUERTE ®, representada en este acto por el Ing. Adolfo Jesús Caballero Mier, quien exhibe los poderes que le han sido otorgados según póliza 1219 del libro II de sociedades mercantiles, ante el Lic. Jorge Olivares Quiroz, corredor público No.16 del Estado de Jalisco. Por otra parte Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos representada en este acto por Héctor Alfonso Sainz Dávila a quien en lo sucesivo se le denominará como el USUARIO, convienen en otorgar el presente CONTRATO de prestación de servicios de monitoreo de alarma electrónica por vía telefónica ( X ) y al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

A) Declara el Representante de KASA FUERTE:

- 1) Que su representada es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes vigentes en la República Mexicana, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en la Póliza 2 del libro I de sociedades Mercantiles del 5 de julio de 1994, otorgada ante fe del Lic. Jorge Olivares Quiroz, corredor público número 16 del Estado de Jalisco y registrada bajo inscripción 28-29 del tomo 538 del libro I del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco y tiene registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público KAS940705M37. Siendo su representante legal el señor Adolfo Jesús Caballero Mier quien como presidente del consejo de administración tiene las más amplias facultades para realizar los actos sociales y para dirigir y administrar a la empresa.
- 2) Que, dentro del objeto social de su representada, entre otros, está el de la venta, instalación de sistemas de alarmas, y monitoreo electrónico de la seguridad de sus clientes. Este último servicio se opera por vía telefónica o por la vía especificada en la introducción en su caso, desde la CENTRAL DE MONITOREO de KASA FUERTE, 365 DÍAS AL AÑO Y 24 HORAS AL DÍA y desde donde se puede detectar electrónicamente: un intento de robo, asalto, incendio, o emergencia médica en el lugar donde la alarma se encuentra instalada con el USUARIO.
- 3) Que, en materia de seguridad, los servicios de KASA FUERTE son fundamentalmente preventivos e inhibidores de la actividad del hampa para proporcionar y restablecer la tranquilidad a sus USUARIOS.
- 4.-Que el USUARIO tiene una serie de sucursales en el territorio nacional, en las cuales tiene alarmas instaladas según relación que aparece en el ANEXO 1 con sus respectivos domicilios, cuya antigüedad es variable, o bien requerirá que KASA FUERTE le venda e instale sistemas de alarmas en sucursales donde no las tenga o aumente a su cadena. Las alarmas existentes no han sido revisadas por KASA FUERTE y por lo tanto desconoce su estado, pero las evaluará dentro de lo posible y conforme se lo requiera EL USUARIO, a fin de conectarlas a su CENTRAL DE MONITOREO y poderle brindar el Servicio contratado. KASA FUERTE no se hace responsable por el estado de los equipos, cableado y alarmas existentes, pero recomendará en cada caso a EL USUARIO las medidas a priori, a fin de que puedan aprovecharse por tanto tiempo como posible.

B) Declara el USUARIO que:

- 1) Desea que KASA FUERTE le proporcione el servicio de Monitoreo de Seguridad a sus diversas sucursales, conectando sus alarmas a la CENTRAL DE MONITOREO de KASA FUERTE, para detectar posibles intrusiones o asaltos y notificar a las autoridades de cada localidad para su auxilio si se da el caso. Declara así mismo, que conoce que KASA FUERTE solo tiene servicio de patrullas de auxilio en la zona metropolitana de Guadalajara por lo que fuera de ésta, el auxilio solo puede provenir de las autoridades locales más cercanas al domicilio de la sucursal en cuestión.

Reconoce EL USUARIO que el servicio de KASA FUERTE es fundamentalmente disuasivo, preventivo y de notificador y que, por tanto, la labor de atrapar a los criminales corresponde de acuerdo a la ley a las autoridades.

- 2) En el anexo 1 de este instrumento, aparecen las direcciones completas (y en su caso razones sociales y RFCs si son diferentes) de sus sucursales en las que desea el servicio de KASA FUERTE, junto con sus teléfonos y direcciones de mail si existen. En el caso de los teléfonos se especifica la empresa de telefonía que le presta servicio en cada una. Si hubiera que facturar a otra razón social, también se especifica. De otra manera, EL USUARIO desea que se la facture a la siguiente razón social y domicilio, en que pagará a KASA FUERTE por sus servicios:

Denominación Social o Nombre: INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

RFC: IEE010814V7A

Domicilio de facturación: JOSE GUADALUPE ZUNO #2091 COL. DEITZ CP 44158

Ciudad/Edo. GUADALAJARA, JALISCO

- 3) Que su teléfono es de tono, funciona correctamente y se responsabiliza de que esté en operación continua y correctamente, así mismo reconoce que si su teléfono no fuera de tono o dejara de operar por cualquier causa, su alarma perderá contacto con la CENTRAL DE MONITOREO de KASA FUERTE, a menos de que haya pedido que se le instale un sistema REDUNDANTE de respaldo por GPRS (NO) o por Internet (NO) o vía Satélite (NO). El USUARIO ha sido advertido de que en el caso que la alarma se conecte a un teléfono del tipo inalámbrico como AXTEL, MEGAFON, etc., puede tener fallas de comunicación con la central de KASA FUERTE, por ser sistemas de las llamadas de "punto a punto" y/o sujetos a eventos aleatorios.

- 4) Que conoce los servicios que proporciona KASA FUERTE para su Seguridad y que desea contratarlos.

C). Los sistemas de Alarma del USUARIO, serán descritos para cada sucursal en formatos por separado, una vez que KASA FUERTE haga un levantamiento en cada sucursal y esta se complementa con los dispositivos o equipos que se aprueben por EL USUARIO de manera casuística.

Si EL USUARIO decidiera que no se instalen en sus propiedades los dispositivos para detectar posibles intrusiones que le recomiende KASA FUERTE, el prestador del servicio pudiera no ser capaz de detectar intrusiones por las áreas que pudieran quedar con bajo nivel de supervisión.

D.- DECLARAN AMBOS, estar de acuerdo en firmar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA. - Prestación del Servicio**

KASA FUERTE se obliga a prestar al USUARIO el servicio de monitoreo de su alarma, con la función específica de una permanente, inmediata y oportuna comunicación entre el domicilio del USUARIO y la Central de Monitoreo de KASA FUERTE y entre ésta y los servicios públicos de auxilio policiaco, bomberos o los servicios privados que el cliente haya solicitado en su ciudad. Dicho servicio de notificación consiste en lo siguiente:

1.1.-En caso de alarma: una vez captada y procesada la señal de alarma por el panel de control de la alarma instalada en el inmueble designado por el USUARIO, esta es enviada directa y automáticamente por vía telefónica, Internet, GPRS ó satelital (según haya contratado), a través de la línea de servicio del USUARIO, a la Central de Monitoreo de KASA FUERTE, donde sus operadores identifican la ubicación del evento, lo confirman de ser posible y proceden en su caso a notificar al responsable de seguridad del usuario y/o a los servicios de Seguridad Pública más cercanos al inmueble, para que se tomen las medidas pertinentes de acuerdo al tipo de emergencia: intrusión, asalto, incendio o emergencia médica.

1.2.-Para que el sistema funcione, el USUARIO debe operar correctamente su alarma y/o botón de pánico de acuerdo a las instrucciones y capacitación que le da KASA FUERTE. El USUARIO reconoce y acepta su obligación de probar el equipo cuando menos una vez por mes poniéndose de acuerdo con la Central de Monitoreo, a fin de asegurarse que tanto él como su equipo se encuentran en correctas condiciones de alerta. Si lo dejara de hacer, es motivo de rescisión de este contrato sin responsabilidad alguna para KASA FUERTE y sin necesidad de declaración judicial.

1.3.- KASA FUERTE no tiene servicio de ambulancia u hospital, servicios que el USUARIO deberá contratar y pagar por separado. En la emergencia médica las instrucciones del USUARIO son las siguientes: \_\_\_\_\_.

Si no hay instrucciones específicas, KASA FUERTE podrá requerir el servicio de la Cruz Roja en función de la mejor protección de la vida o vidas que puedan encontrarse en peligro. Los datos de la(s) persona(s) autorizadas por el USUARIO para actuar en su nombre en caso de emergencia, aparecen en el formato llamado Bitácora de KASA FUERTE. Instrucciones médicas adicionales pueden agregarse en ese documento si el USUARIO lo requiere. Es responsabilidad del USUARIO el mantener al día y por escrito, los datos proporcionados a KASA FUERTE para que este pueda hacer su labor de notificación sin errores.

1.4.- En caso de falsa alarma, KASA FUERTE procederá a llenar el reporte por el operador en turno, notificado al USUARIO en su oportunidad y si fue atribuible al usuario, ésta podrá generarle una multa si así lo establecieran las leyes y reglamentos relativos del Estado de Jalisco, o las del Estado en donde se localiza el inmueble del usuario.

**SEGUNDA. - Precios y Condiciones del pago de servicios.**

SERVICIO OTORGADO	<u>MONITOREO BÁSICO CON PATRULLAJE EN ZMG</u>	<b>\$360+I VA MENSUAL</b>
1. Servicio de monitoreo BASICO <b>INTERACTIVO</b>		
2. Servicio de patrullaje	<b>SI</b>	
3. Prueba periódica CADA <u>24</u> HRS		
4. Reporte A/C <u>SI</u> vía e-mail	SI <u>X</u> NO _____	
5. Servicio de monitoreo Redundante <i>Con sistema GPRS; ___ con sistema IP; ___ con sistema Satelital</i>	SI _____ NO <u>X</u>	
6. Reporte A/C con horario	SI _____ NO _____	
7. Monitoreo de cerca electrificada	SI _____ NO <u>X</u>	
8. Póliza de mantenimiento preventivo <i>(No incluye materiales)</i>	SI _____ NO <u>X</u>	
9. Servicio técnico correctivo <i>(Incluye mano de obra, no incluye materiales)</i>	SI _____ NO <u>X</u>	
10. Acceso vía web	SI <u>X</u> NO _____	
11. Otros _____		
12. Otros _____		

**TOTAL MENSUAL \$2,520.00 + IVA**

La frecuencia de pago acordada con EL USUARIO es MENSUAL y pagará **A MES VENCIDO A 30 DÍAS NATURALES** por adelantado según su periodo de pago dentro de los primeros ocho días de ese periodo. El pago lo realizará en el domicilio de KASA FUERTE ó depositando a la siguiente cuenta de Banco: Banco Nacional de México SA de CV (Banamex) 2575548752 o Clabe interbancaria 002320025755487521 agregando su número de cliente Kasa Fuerte o numero de referencia bancaria que aparece en su factura electrónica. EL USUARIO dará aviso a KASA FUERTE de su pago vía FAX al (33) 3669 9873 o vía mail [cobranza@kasafuerte.com](mailto:cobranza@kasafuerte.com) para su correcta aplicación.

En caso de no efectuar el pago a tiempo y como resultado fuera necesario enviar a un cobrador, al USUARIO se le cobrará \$50.00 pesos adicionales al total de su factura por cada vuelta que el cobrador tenga que dar.

El USUARIO por simplicidad, podrá pagar con su tarjeta de crédito, por lo que para éste caso deberá proporcionar a KASA FUERTE los datos de la misma y firmar una autorización para que KASA FUERTE le haga rutinariamente el cargo correspondiente.

KASA FUERTE expedirá una factura electrónica fiscal por el monto del servicio pactado, y se la enviará al USUARIO vía correo electrónico a su dirección de email [comprasinejad1@gmail.com](mailto:comprasinejad1@gmail.com). La factura tiene efectos fiscales al día del pago.

### **TERCERA. - Servicio de Mantenimiento post-venta**

3.1.-KASA FUERTE proporcionará al equipo del USUARIO localizado en la zona metropolitana de la Cd. De Guadalajara o en la ciudad de México un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en un plazo normal de 2 a 3 días hábiles (contados a partir del aviso del cliente y siempre y cuando éste no imponga limitaciones de horario al Técnico). El equipo nuevo vendido por KASA FUERTE al USUARIO tiene un año de garantía a partir de la fecha de instalación, excepto en partes consumibles como baterías, transformadores, etc. Durante ese periodo, el servicio técnico post-venta podrá ser gratuito mientras el equipo este monitoreado, el cliente se encuentre al día en sus pagos y el problema este cubierto por la Garantía. Si el servicio técnico queda fuera de la Garantía o ésta ya expiró, el servicio técnico, mano de obra, partes y cableado se harán con cargo al cliente.

El USUARIO puede optar por el pago de una póliza anual de servicio de mantenimiento correctivo, independientes de cualquier reclamo por Garantía que pudiera tener. Visitas técnicas adicionales a las contratadas tendrán cargo en caso de existir.

EL técnico de KASA FUERTE visitará el lugar en que está instalada la alarma, en días y horas hábiles, de común acuerdo con el USUARIO. Para clientes localizados fuera del área metropolitana de Guadalajara o de la Cd. De México, el servicio siempre tendrá un cargo por viáticos y transporte.

3.2.- El servicio de mantenimiento tiene una garantía de 3 meses y la orden de servicio tiene una sección para que el USUARIO reporte cualquier falla y califique al personal que lo atiende a fin de garantizar su correcta atención, independientemente de que pueda reportar telefónicamente cualquier queja.

Si el USUARIO en zona metropolitana de Guadalajara o Cd. De México, no está disponible a la hora y fecha de la cita, se le hará un cargo por el mínimo de una hora de la tarifa en vigor, sin importar si el equipo está bajo garantía, por concepto de gastos administrativos y de transporte. Cuando se le cobre el servicio técnico al USUARIO, el pago de la reparación podrá ser de contado al técnico, quien le extenderá una remisión numerada y membretada de KASA FUERTE, la que le podrá ser canjeada por una factura si así lo requiere. Esta se le enviará a su misma dirección de correo electrónico. El cargo para citas fallidas fuera del área metropolitana de Guadalajara o en la Cd. De México, incluirá viáticos, transporte y tiempo total empleado por el técnico contado desde su salida de KASA FUERTE hasta su regreso.

3.3.- Cuando el equipo está en garantía, pero el daño fue causado por agentes externos, como variación de voltaje y/o por reparaciones y mantenimiento de personal no autorizado por KASA FUERTE, no aplica la garantía. La batería y el transformador de la alarma suelen presentar daños por fallos de corriente o simplemente por haber llegado al final de su vida útil (por tratarse de consumibles). El cambio de ellos siempre será con cargo al USUARIO.

### **CUARTA. - Garantía**

4.1.-El servicio que se contrata es fundamentalmente de carácter preventivo y disuasivo, pero KASA FUERTE no garantiza que siempre se logre.

4.2.-KASA FUERTE solo puede garantizar el correcto y eficaz funcionamiento del servicio de monitoreo, mientras ninguna persona ajena a LA EMPRESA efectúe reparaciones, inspecciones, modificaciones, revise o altere de cualquier forma alguno de los elementos que conforman el sistema de alarma. El USUARIO releva de toda responsabilidad a KASA FUERTE en este caso.

4.3.- KASA FUERTE, cuenta para el servicio del USUARIO con personal altamente calificado, capacitado y afianzado, operando los 365 días del año y 24 horas al día sin descanso. KASA FUERTE pone a su servicio la central con la más moderna tecnología y sistemas, dotada de elementos que le permiten mantener su vigilancia aún en casos de pérdida de corriente eléctrica en la Central por periodos razonables de tiempo.

4.4.-KASA FUERTE no garantiza bajo ninguna circunstancia el desempeño y oportunidad de los servicios públicos requeridos por nuestra Central para su servicio en caso de emergencia. Esa es una responsabilidad de los empleados públicos encargados del manejo de los servicios. KASA FUERTE es responsable de notificar y requerir su intervención en minutos a partir de que se activó su alarma.

4.5.- KASA FUERTE no es una empresa de Seguros y este contrato no implica ningún seguro, guarda o custodia sobre los bienes o personal de USUARIO en el inmueble monitoreado. Por lo tanto, KASA FUERTE no se hace cargo de daños o pérdidas al USUARIO directos, indirectos, consecuenciales, ni de ningún otro tipo con motivo de algún siniestro y en todo caso, limita cualquier reclamación al monto del pago de un mes de servicio del USUARIO.

### **QUINTA. - Casos de no responsabilidad**

5.1.-KASA FUERTE no se hace responsable de daños al USUARIO, cuando por causas ajenas a la empresa no sea posible detectar, evitar o corregir el siniestro motivo de la activación de la alarma, cuando la imposibilidad provenga entre otras de fallas mecánicas, eléctricas, deficiencias en los equipos, deficiencias en las líneas telefónicas, desconexión de éstas, por impericia o decisión de USUARIO,

por la falta de efectividad de los servicios médicos o cuerpos de seguridad estatales o municipales, etc., casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa.

5.2.-KASA FUERTE no reemplaza los servicios públicos de Seguridad, sólo se asegura de activarlos, notificando con prontitud y oportunidad en beneficio del USUARIO

5.3.- KASA FUERTE no se hace responsable por Fallas en el sistema telefónico del cliente si este es de tipo inalámbrico "punto a punto" o si deja de operar por fallas eléctricas en el inmueble monitoreado. Es responsabilidad del USUARIO que se transmita una señal de alarma a la Central de KASA FUERTE. Sin ella, no hay detección posible de alarma, robo o asalto.

5.4.- Actos de Dios, caso fortuito o fuerza mayor como terremotos, inundaciones, tormentas eléctricas, etc.,

5.5.- Cuando el USUARIO no haya comunicado a KASA FUERTE cambios de sus contactos de emergencia, de sus teléfonos o de sus palabras claves de aborto, tal y como aparecen en la bitácora que firma el cliente al contratar el servicio.

#### **SEXTA. - Variabilidad de las cuotas por los servicios**

Ambas partes acuerdan que las cuotas por los servicios mencionados en este contrato estarán sujetas a cambio conforme la variación de los insumos necesarios para proporcionar los servicios, haciendo una evaluación anual y tomando como base el incremento acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México. Si el USUARIO no estuviera de acuerdo, podrá dar por terminado el presente contrato, siempre y cuando así se lo haga saber a KASA FUERTE por escrito en un término de no más de 8 días contados a partir de la fecha de recibo del aviso de aumento.

#### **SEPTIMA. Duración**

El presente contrato tendrá vigencia del 1 de Enero del 2018 al 28 de Febrero del 2018; al término del cual se prorrogará automáticamente por otro periodo igual a menos que cualquiera de las partes notifique indubitadamente a la otra con 30 días de anticipación al cumplimiento del plazo, señalando su deseo de cancelar los servicios. Si al término del segundo periodo no se hace la notificación correspondiente este se prorrogará por otro periodo igual y así sucesivamente de manera indefinida.

En caso de rescisión unilateral por parte de USUARIO, éste se obliga a cubrir de inmediato y en efectivo a KASA FUERTE, el complemento al total del tiempo contratado. De no hacerlo así, la cuenta pendiente del USUARIO quedará sujeta a intereses moratorios de dos veces la tasa de interés pasiva de los bancos hasta su liquidación, quedando los gastos legales a su cargo.

Para KASA FUERTE éste contrato es obligatorio y solo podrá rescindirlo en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas. Por parte del USUARIO, su cancelación no lo exime a éste del pago complementario al total del tiempo contratado.

El servicio de Monitoreo que proporciona KASA FUERTE al USUARIO bajo los términos de éste instrumento, podrá ser suspendido sin responsabilidad para KASA FUERTE, si el USUARIO incumple con sus pagos. En éste caso el USUARIO deberá pagar los gastos de reconexión según tarifa vigente.

#### **OCTAVA. Competencia**

El presente contrato es transferible a terceros

Las partes convienen que en caso de controversia se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jal. Para la solución de la misma, renunciando mediante este instrumento a la competencia de cualquier otro tribunal que pueda corresponderles en razón de su domicilio o cualquier otra causa, con la única excepción de lo previsto por la Ley Federal de Protección al Consumidor para dirimir controversias.

Después de haber leído el presente contrato, las partes manifiestan su voluntad de obligarse a lo aquí estipulado, plasmando su firma, en el entendido de que este contrato regirá en su totalidad las obligaciones aquí descritas, anulando cualquier otro convenio o contrato que pudiera referirse a las mismas y que hubiese sido celebrado con anterioridad.

Lugar Guadalajara, Jalisco fecha 01 de Enero del 2018

El USUARIO

Héctor Alfonso Sainz Dávila  
Director General Interino del Ineejad

Lic. David Torres Tello  
Servicios Generales y Rec. Mat

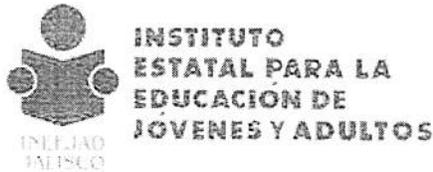
Knight Alta Seguridad, S.A. de C.V.  
KASA FUERTE

Ing. Adolfo Jesús Caballero Mier  
Director General

Lic. Laura Melina Ortiz Rodríguez  
Ejecutiva de Cuentas Corporativas

TESTIGOS

**ANEXO 1**



**RELACION DE UBICACIONES A MONITOREAR**

<b>Domicilio a Monitorear</b>	<b>Oficina</b>
Marsella 338 Col. Deitz, Guadalajara, Jal.	Oficinas Administrativas
Vidrio 2295, Col. Americana, Guadalajara, Jal.	D. Académica y D. Contraloría
Ciruelo 1420 A, Col. Del Fresno, Guadalajara, Jal.	Servicios Generales/Vehículos
Calle 14 No. 2395, Col. Zona Industrial, Guadalajara, Jal.	Almacén General
Constitución 246, Col. Analco, Guadalajara, Jal.	Coordinación de zona 11 (GDL)
Lisboa 147-1, Puerto Vallarta, Jal.	Coordinación de zona 14 (PTO. V)
Libertad 964, Col. San Isidro, Zapopan, Jal.	Coordinación de zona 18 (ZAP)